

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

7663 *Resolución de 30 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE del 20 de noviembre de 2018), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en los anexos I y II de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Función Pública, por la se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. *Participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal:

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período

de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso, cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los funcionarios y funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el

párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (arts. 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, el Ministerio no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto fuera adjudicado en este concurso.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subsecretaría de Justicia-Subdirección General de Recursos Humanos, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de personal del Ministerio u Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta Unidad de personal informará a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el anexo III que aparece publicado en la página web del Ministerio de Justicia y dirigirlo a dicha Unidad de personal, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso, se garantiza el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo III: Solicitud de participación.
- Anexo IV: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de personal.
- Certificado/s de méritos específicos expedido/s por el responsable de la unidad donde el candidato o candidata haya prestado sus servicios.
- Resto de documentación acreditativa indicada en la Base Quinta.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo III) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá

aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo de 20 puntos.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales.

1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la Base Quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,416 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,316 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,216 puntos por mes trabajado.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

– Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

– A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (art. 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 9 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a 2 horas: 2 puntos.
- Igual o superior a 2 horas: 3 puntos.
- Igual o superior a 5 horas: 4 puntos.
- Igual o superior a 8 horas: 6 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

– Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

– El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará a razón de 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

– Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.

– Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.

– Si ha transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.

– Si ha transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.

– Si ha transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto.

– Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en «distinta provincia».

2. Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en «distinto municipio de la misma provincia».

3. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, «no incluidos en los apartados anteriores», en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,5 punto.

– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%: 1 punto.

- Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 punto.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a. Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria hasta un máximo de 20 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Méritos Generales.

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos anexo IV, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.

g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el anexo IV, se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 a) de la Base Cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo III.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

– Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3. de la Base Cuarta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

– Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo III de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa

reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

2. Méritos específicos.

El Certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, indicando el período de tiempo en que se han desempeñado dichas funciones. Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Sexta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se

hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Séptima. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros designados por la autoridad convocante:

Presidente: La Subdirectora General Adjunta de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia, o funcionario/a en el que delegue.

Vocales: Hasta tres funcionarios/as del ámbito de la Subsecretaría, hasta dos funcionarios/as en representación del Centro Directivo y un funcionario/a de la Subdirección General de Recursos Humanos, en calidad de Secretario/a.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes, que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz, pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. *Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.*

– Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

El listado provisional y el listado definitivo de excluidos se publicará en la página web de este Ministerio.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que pueda ser objeto de modificación, aceptándose renuncias parciales y desistimientos en las siguientes condiciones:

– La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.

– El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados): se admitirá hasta al día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

Décima. Resolución del concurso.

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría de Justicia en un plazo máximo de 6 meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del R.D. 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de las Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En el presente concurso se adjudicarán las posibles resultas que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, en las mismas condiciones para los solicitantes que las expuestas, siempre que el puesto quede liberado de su reserva por adjudicación de otro puesto en este concurso a su titular.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de abril de 2021.—El Subsecretario de Justicia, José Miguel Bueno Sánchez.

ANEXO I

Listado de puestos vacantes

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	ME
1	1	4251981	MINISTERIO DE JUSTICIA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA S.G. DE CONTRATACION Y GESTIÓN ECONÓMICA JEFE / JEFE DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.647,18	A2 C1	EX21				- Tramitación de expedientes de gestión y tramitación de documentos contables. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Pago a justificar y Anticipos de Caja - Gestión presupuestaria. - Sorolla.	1) Experiencia en la gestión de expedientes de gestión. 2) Experiencia en la tramitación de documentos contables. 3) Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	10,00 5,00 5,00	
2	1	3456126	S.G. DE OBRAS Y PATRIMONIO JEFE / JEFE DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	EX11				- Mantenimiento de archivo físico e informático de planos y proyectos. - Gestión de expedientes de bases de datos informáticos de la Subdirección. - Apoyo al personal técnico de supervisión, incluso con acompañamiento para la realización de trabajos de mantenimiento de bases de datos y aplicaciones informáticas. AUTOCAD, ADT, REVIT, PRESTO, ADOBE PHOTOSHOP.	- Formación general sobre BIM. - Autodesk Revit. - ADT-3D Presentaciones.	1) Experiencia en mantenimiento de archivo físico e informático de planos y proyectos. 2) Experiencia en la gestión de expedientes de bases de datos informáticos de la Subdirección. 3) Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas, en especial AUTOCAD, ADT, REVIT, PRESTO, ADOBE PHOTOSHOP.	7,00 7,00 6,00	
3	1	2692693	S.G. DE RECURSOS HUMANOS JEFE / JEFE DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	EX11				- Gestión, tramitación, instrucción y tramitación de expedientes administrativos en materia de personal, documentos registrales y no registrales, anotaciones en el RCP, preparación y tramitación de documentación y elaboración de procesos de provisión de puestos de trabajo. - Tramitación de expedientes de personal funcionario a través de la aplicación informática SIGP. - Gestión de procesos selectivos y convocatorias de personal funcionario. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. Badaral, RCP, SIGP.	- Tramitación por SIGP de expedientes de personal. - Administración de personal. - Excel.	1) Experiencia en gestión, tramitación, instrucción y tramitación de expedientes administrativos en materia de personal, documentos registrales y no registrales, anotaciones en el RCP, preparación y tramitación de procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario a través de la aplicación informática SIGP. 2) Experiencia en la preparación y gestión de procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario a través de la aplicación informática SIGP. 3) Experiencia en la realización de bases de datos y aplicaciones informáticas. Badaral, RCP y SIGP.	7,00 7,00 6,00	
4	1	4869569	JEFE / JEFE DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	EX11				- Estudio, preparación y tramitación de expedientes administrativos en materia de personal funcionario, eventual, altos cargos y personal laboral. - Gestión de procesos selectivos y contratación de personal laboral. - Redacción y tramitación de personal, documentos registrales y no registrales, anotaciones en el RCP. - Realización de estadísticas de gestión y utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. BADARAL, RCP, SIGP y GEISER	- Gestión de documentos electrónicos. - Gestión económica y presupuestaria. - Access.	1) Experiencia en estudio, preparación y tramitación de expedientes administrativos en materia de personal funcionario, eventual, altos cargos y personal laboral y experiencia en la redacción y tramitación de documentación de procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario en el RCP. 2) Experiencia en la gestión de procesos registrales y no registrales, anotaciones en RCP. 3) Experiencia en la gestión de procesos de estadísticas de gestión y utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. BADARAL, RCP, SIGP y GEISER	7,00 7,00 6,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo - Denominación de trabajo	Provincia Localidad	Nw/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/ME
5	1	4685211	MONITOR / MONITORA	MADRID - MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE EX11				- Confesión de escritos administrativos; oficinas, notas interiores y certificados. - Atención y tramitación y gestión de expedientes administrativos. - Consulta, grabación y actualización de registros de documentos. - Control, archivo y localización de documentos administrativos. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.	- Auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales. - Legislación y relaciones laborales. - Excel.	1) Experiencia en confección de escritos administrativos; oficinas, notas interiores y certificados. 2) Experiencia en el apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. 3) Experiencia en el control, archivo y localización de documentos administrativos y en la utilización de bases de datos administrativos informáticos, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales.	7,00 7,00 6,00
6	1	3734377	DIVISION DE TECNOL. Y SERV. PUB. DIGITALES JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	AE EX11				- Desarrollo, coordinación, supervisión y soporte de sistemas informáticos. - Planificación y arquitectura de desarrollo escalables. - Configuración, implantación y administración de servicios informáticos. - Tareas de diseño gráfico, prototipado y usabilidad de aplicaciones web.	- Accesibilidad a las páginas web y a sus contenidos digitales. - Plataformas de contenidos. - HTML dinámico y javascript.	1) Experiencia con el sistema común UNICA de gestión de identidades y perfiles de usuarios. 2) Experiencia en la implementación y mantenimiento de servicios horizontales y de servicios de clarados compartidos (Plataforma de Intermediación de Datos, Notifica). 3) Experiencia en el diseño de la experiencia de usuario, usabilidad y prototipado de aplicaciones web. 3) Experiencia como formador de Registro electrónico y de habilidades electrónicas esenciales en funciones de secretaría.	9,00 6,00 5,00
7	1	4106393	S.G. INF. ADMIN ISTR. E INSP. GRAL. SERV. JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.565,54	A2 C1	AE EX11				- Tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos. - Atención, tramitación y registro de documentos administrativos; oficinas, notas interiores y certificados. - Realización de estadística de expedientes. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Word. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos. 2) Experiencia en la redacción, tramitación y registro de documentos administrativos; oficinas, notas interiores y certificados. 3) Experiencia en la realización de estadística de expedientes. 4) Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
8	1	5087716	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION	MADRID - MADRID	17	4.775,82	C1 C2	AE EX11		AP		- Tramitación y control de las solicitudes de información pública en virtud de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de España y de los procedimientos correspondientes del Ministerio de Justicia. - Gestión y tramitación de la Sección de Quejas y Sugerencias de los ciudadanos, tramitación de todo tipo de escritos y respuestas escritas a los ciudadanos. - Expedición de certificados notariales y de otros tipos de bases de datos de carácter confidencial, recibidos de forma presencial y por correo postal, tanto individual como agrupados en expedientes de quejas y entes de carácter confidencial.	- Atención e información al ciudadano. - Transparencia y Gobierno Abierto: Publicidad activa, derecho de acceso y planes de gobierno abierto. - Word.	1) Experiencia en la tramitación y control de las solicitudes de información pública en virtud de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno. 2) Experiencia en la tramitación de quejas y sugerencias, así como en la elaboración de todo tipo de escritos y respuestas escritas a los ciudadanos. 3) Experiencia en la expedición de certificados notariales y de otros tipos de bases de datos de carácter confidencial.	8,00 6,00 6,00
9	1	3900659	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL	MADRID - MADRID	16	7.953,96	C1 C2	AE EX11		APC1		- Registro de entrada y salida, y archivo de documentos. - Información y atención al ciudadano. - Legalización de documentos. - Tramitación de expedientes de carácter confidencial respecto de la expedición de certificados de antecedentes penales, así como de últimas voluntades y control de expedientes de cobertura de fallecimiento.	- Atención e información al ciudadano. - Word. - Excel.	1) Experiencia en tareas de registro de entrada y salida de documentos. 2) Experiencia en tareas de información y atención al ciudadano. 3) Experiencia en apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	8,00 6,00 6,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/ME
10	1	955284	SUBSECRETARIA DE JUSTICIA S.G.T. DE JUSTICIA PUBLICACIONES JEFE / JEFA DE NEGOCIADO MADRID - MADRID	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE EX11				- Tareas administrativas de apoyo a la edición y distribución de las publicaciones del Ministerio, en formato electrónico. - Actualización de registro informáticos. Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. - Control, archivo y localización de documentos y publicaciones.	- La Administración electrónica. - Word. - Excel.	1) Experiencia en labores administrativas. 2) Experiencia en el uso de informática, bases de datos y aplicaciones informáticas. 3) Experiencia en el control, archivo y localización de documentos y publicaciones.	7,00 7,00 6,00
11	1	4685204	DIVISION DE RECURSOS Y RELAC. CON TRIB. JEFE / JEFA DE NEGOCIADO MADRID - MADRID	MADRID - MADRID	16	3.697,82	C1 C2	AE EX11				- Confeción de escritos administrativos: oficios, notas de gestión. - Apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. - Consulta, grabación y actualización de registros informáticos. - Control, archivo y localización de documentos administrativos. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- La Administración electrónica. - Word. - Excel.	1) Experiencia en confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y de gestión. 2) Experiencia en el apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. 3) Experiencia en el control, archivo y localización de documentos administrativos. 4) Experiencia en la gestión de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
12	1	4871739	S. DE JUSTICIA S. G. T. DE JUSTICIA JURIDICA Y FE PUBLICA S.G. DE NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL JEFE / JEFA DE SECCION MADRID - MADRID	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	AE EX11				- Tramitación, preparación y estudio de expedientes de nacionalidad por residencia. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. - Coordinación de los desarrollos informáticos. - Expedientes de nacionalidad por residencia. - Redacción y tramitación de documentos administrativos y corporativos. - Consultas de correos corporativos.	- Nacionalidad y Registros Civiles. - Etiqueta del trabajo en equipo.	1) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos, especialmente de nacionalidad por residencia. 2) Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas, en especial de la aplicación de gestión de expedientes de nacionalidad por residencia. 3) Experiencia en la redacción y tramitación de documentos administrativos y respuesta a consultas recibidas en correos.	7,00 7,00 6,00
13	1	4871741	JEFE / JEFA DE SECCION MADRID - MADRID	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	AE EX11				- Tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos de nacionalidad por residencia. - Gestión de solicitudes de nacionalidad por residencia. - Atención de consultas, notificaciones, comprobación, recepción y cotejo de la documentación aportada por los interesados. - Elaboración de informes y propuestas para elevar al Consejo de Ministros. Realización de estadística de gestión. - Tareas de comprobación de documentos. - Tramitación de expedientes de desistimiento expresos y emisión de resolución de archivo.	- Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos, especialmente de nacionalidad por residencia. 2) Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas, en especial de la aplicación de gestión de expedientes de nacionalidad por residencia. 3) Experiencia en apoyo en la gestión de desistimiento expresos de solicitudes.	7,00 7,00 6,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/ME
14	1	3003625	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11			A.P	- Revisión y estudio de expedientes administrativos de nacionalidad por residencia. - Redacción de informes y aplicaciones informáticas para la gestión de expedientes administrativos en materia de nacionalidad por residencia. - Negociaciones electrónicas y postales. - Apoyo a la gestión de recursos extraordinarios de revisión, revocaciones y contenidos administrativos.	- Organización y funcionamiento de registros electrónicos. - Excel. - Access.	1) Experiencia en apoyo en la tramitación de expedientes administrativos, especialmente de nacionalidad por residencia. 2) Experiencia en apoyo a la gestión de recursos extraordinarios de revisión, revocaciones y contenidos administrativos. 3) Experiencia en utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
15	1	3915947	S.G. DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS JEFE / JEFA DE SECCION DE REGISTRADORES PROPIEDAD	MADRID - MADRID	22	4.565,54	A2 C1	AE	EX11				- Preparación, tramitación, control, seguimiento y archivo de expedientes administrativos. - Redacción, tramitación y registro de documentos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. - Realización de estadística de gestión de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y digitales. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la preparación, tramitación, control, seguimiento y archivo de expedientes administrativos. 2) Experiencia en la redacción, tramitación y registro de documentos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. 3) Experiencia en la realización de estadística de gestión y en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
16	1	4885595	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.284,56	A2 C1	AE	EX11				- Preparación, tramitación, control, seguimiento y archivo de expedientes administrativos. - Redacción, tramitación y registro de documentos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. - Realización de estadística de gestión de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la preparación, tramitación, control y archivo de expedientes administrativos. 2) Experiencia en la redacción, tramitación y registro de documentos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. 3) Experiencia en la realización de estadística de gestión y en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
17	1	3272122	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE	EX11				- Confeción de escritos interiores y certificados. - Apoyo en la tramitación y gestión de expedientes. - Consulta, grabación y actualización de registros informáticos. Utilización de bases de datos y aplicaciones. - Control, archivo y localización de documentos administrativos.	- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales. - La Administración electrónica.	1) Experiencia en confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y Fundaciones. 2) Experiencia en consulta, grabación y actualización de registros informáticos, en especial en materia de Fundaciones. 3) Experiencia en el control, archivo y localización de documentos administrativos.	7,00 7,00 6,00
18	1	5028280	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE	EX11			A.P	- Atención e información al ciudadano. - Tareas de apoyo en la tramitación de procedimientos administrativos y archivo de los mismos. - Confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Atención e información al ciudadano. - Excel. - Word.	1) Experiencia en atención e información al ciudadano. 2) Experiencia en tareas de apoyo en la tramitación de procedimientos administrativos, como en confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. 3) Experiencia en utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
19	1	5012249	S.G. DE LOCALIZACION Y RECUP. DE BIENES JEFE / JEFA DE SECCION DE DOCUMENTACION	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	AE	EX11				- Tramitación, preparación y seguimiento de expedientes en el ámbito de la gestión de localización de bienes. - Realización de estadísticas de gestión de expedientes. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas: Expurga, Punto Neutro Judicial y ARGO.	- Creación de documentos PDF. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la tramitación, preparación y seguimiento de expedientes administrativos en materia de localización de bienes. 2) Experiencia en la realización de estadísticas de gestión. 3) Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo - Denominación de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/ME
20	1	5464966	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	EX11				- Tramitación, preparación y seguimiento de expedientes de realización de bienes a través de plataformas electrónicas del BOE. - Tramitación, preparación y seguimiento de expedientes de venta y destrucción de activos a través de plataformas especializadas. - Tramitación de facturas y Depósitos y Consignaciones. - Tramitación de expedientes en la adquisición y utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. ARGO, SOROLLA CDCJ y Sharepoint.	- Contratación pública. - La nueva normativa en materia de procedimiento administrativo común de la Administración Económica y Presupuestaria en las Administraciones Públicas.	1) Experiencia en la tramitación, preparación y seguimiento de expedientes, en especial de realización, venta y destrucción de bienes a través de plataformas electrónicas del BOE y de entidades especializadas. 2) Experiencia en la subida de contenidos en páginas web y utilización de bases de datos. 3) Experiencia en la tramitación de facturas y seguimiento de cuentas.	10,00 6,00 4,00
21	1	2041448	S. DEE. DE JUSTICIA D.G. PARA SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA S.G. DE COLAB. INSTIT. PARA SERV. PUB. JUST.	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	EX11				- Tramitación, control y seguimiento de planes de refuerzo para órganos judiciales. - Tratamiento informático de la información de bases de datos de la cámara judicial. - Gestión y tramitación de comisiones de servicio nacionales e internacionales. - Tramitación y registro de documentos administrativos; oficinas, notas interiores y certificados. - Confeción de escritos administrativos; oficinas, notas interiores y certificados. - Tramitación y gestión de expedientes administrativos. - Consulta, grabación y actualización de registros informáticos. - Control, archivo y localización de documentos administrativos Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Word. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la tramitación, gestión y seguimiento de expedientes administrativos, en especial los relativos a planes de refuerzo para órganos judiciales. 2) Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. 3) Experiencia en la redacción, tramitación y registro de documentos administrativos; oficinas, notas interiores y certificados.	10,00 5,00 5,00
22	1	5500763	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	EX11				- La Administración electrónica. - Word. - Excel.	1) Experiencia en confección de escritos administrativos; oficinas, notas interiores y certificados. 2) Experiencia en el apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. 3) Experiencia en el control, archivo y localización de documentos administrativos y en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00	
23	1	5138026	S.G. DE ACC.Y PROMOC.PERS. DE ADMON.JUST. AYUDANTE DE ADMINISTRACION	MADRID - MADRID	15	3.413,20	C1	EX11				- Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. - Tramitación de aplicaciones informáticas. - Archivo y registro de documentos administrativos.	- Archivo. - Documentación. - Word.	1) Experiencia en apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. 2) Experiencia en tramitación de aplicaciones informáticas. 3) Experiencia en archivo y registro de documentos	7,00 7,00 6,00
			S.G. DE PROG.Y GEST. EC.DEL SER.PUB.JUST.												

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo - Denominación de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/ME
24	1	5001542	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	EX11				- Tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos referidos a incidencias, sugerencias y consultas referentes a la aplicación informática de cuentas de depósitos y consignaciones judiciales. - Desarrollo y seguimiento de los acuerdos anuales sobre el plan de formación de la aplicación de cuentas de depósitos y consignaciones judiciales. - Gestión de altas, bajas y modificaciones de los perfiles de usuarios de la aplicación de cuentas de depósitos y consignaciones judiciales. - Realización de cuadros de personal de las entidades bancarias para su abono. - Pago de facturas de cursos realizados por el personal de la Administración de Justicia. - Prevención de Riesgos Laborales que correspondan al capítulo I. - Comprobación, mantenimiento y envío de listados mensuales de personal de alto y bajo nivel. - Asociaciones y Mutualidades.	- Formación de Formadores de la aplicación de CDCJ. - Word. - Excel.	1) Experiencia en la tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos, especialmente referidos a incidencias, sugerencias y consultas referentes a aplicaciones informáticas, especialmente de cuentas de depósitos y consignaciones judiciales. 2) Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
25	1	2408750	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	20	5.007,94	A2 C1	EX11				- Realización de cuadros de personal de las entidades bancarias para su abono. - Pago de facturas de cursos realizados por el personal de la Administración de Justicia. - Prevención de Riesgos Laborales que correspondan al capítulo I. - Comprobación, mantenimiento y envío de listados mensuales de personal de alto y bajo nivel. - Asociaciones y Mutualidades.	- SAP-AIno@. - EXCEL. - WORD. - ENGLISH.	1) Experiencia en la tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos, especialmente referidos a incidencias, sugerencias y consultas referentes a aplicaciones informáticas, especialmente de cuentas de depósitos y consignaciones judiciales. 2) Experiencia en la tramitación electrónica de expedientes económicos. 3) Experiencia en la aplicación de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
26	1	3421044	S.G. DE COOPERACION Y COORD. TERRITORIAL JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	EX11				- Tramitación, preparación y estudio de expedientes referidos a la materia de justicia. - Consultas electrónicas y peticiones a diferentes Administraciones y organismos. - Cooperación y coordinación con las Gerencias Territoriales de Justicia. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Word. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos, especialmente en materia de justicia. 2) Experiencia en cooperación y coordinación con diferentes Administraciones y organismos públicos. 3) Experiencia en la aplicación de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
27	1	4854193	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	EX11				- Tramitación, preparación y estudio de expedientes referidos a la materia de justicia. - Redacción, tramitación y registro de documentos administrativos, especialmente en materia de justicia. - Redacción de notas interiores y certificados. - Cooperación y coordinación con las Gerencias Territoriales de Justicia. - Utilización de firma electrónica y aplicaciones informáticas.	- Firma electrónica. - Word. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos, especialmente en materia de justicia. 2) Experiencia en la redacción, tramitación y registro de documentos administrativos, especialmente en materia de justicia. 3) Experiencia en utilización de firma electrónica y aplicaciones informáticas.	10,00 5,00 5,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación de trabajo	Provincia Localidad	Nv/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/IE
28	1	1833043	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	20	4.565,54	A2 C1	AE	EX11				- Tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos. - Redacción, tramitación y registro de documentos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. - Realización de estadística de gestión. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Word. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos. 2) Experiencia en la redacción, tramitación y registro de documentos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. 3) Experiencia en la realización de estadística de gestión y en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00
29	1	839724	UNIDAD DE APOYO JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	AE	EX11				- Tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos. - Redacción, tramitación y registro de documentos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. - Realización de estadística de gestión. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Creación de documentos PDF. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos. 2) Experiencia en la redacción, tramitación y registro de documentos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. 3) Experiencia en la realización de estadística de gestión y en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00
30	1	4511823	CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS JEFA/TURA DE ESTUDIOS	MADRID - MADRID	22	4.284,56	A2 C1	AE	EX21				- Tramitación de actividades formativas e institucionales y gestión de su documentación asociada en coordinación con otras unidades. - Realización de cursos, seminarios, ponencias y participaciones a través de aplicaciones informáticas. - Atención e información multicanal a equipos docentes y participantes. - Apoyo administrativo a los jefes de servicio de la unidad.	- Procedimiento administrativo. - Gestión documental. - Excel.	1) Experiencia en la tramitación actividades formativas e institucionales y gestión de su documentación asociada. 2) Experiencia en la gestión de cursos, contenidos, ponencias y participaciones a través de aplicaciones informáticas. 3) Experiencia en la atención e información multicanal a equipos docentes y participantes.	7,00
31	1	4879164	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Grabación y explotación de datos a través de aplicaciones informáticas. - Preparación, registro y archivo de documentación relacionada con la actividad del servicio. - Atención e información multicanal a equipos docentes y participantes.	- La Administración electrónica. - Word. - Excel.	1) Experiencia en la grabación y explotación de datos a través de aplicaciones informáticas. 2) Experiencia en la preparación, registro y archivo de documentación multicanal a equipos docentes y participantes.	7,00
32	1	5003021	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Grabación y explotación de datos a través de aplicaciones informáticas. - Preparación, registro y archivo de documentación relacionada con la actividad del servicio. - Atención e información multicanal a equipos docentes y participantes.	- La Administración electrónica. - Word. - Excel.	1) Experiencia en la grabación y explotación de datos a través de aplicaciones informáticas. 2) Experiencia en la preparación, registro y archivo de documentación multicanal a equipos docentes y participantes.	7,00
33	1	5003026	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	3.697,82	C1 C2	AE	EX11				- Grabación y explotación de datos a través de aplicaciones informáticas. - Preparación, registro y archivo de documentación relacionada con la actividad del servicio. - Atención e información multicanal a equipos docentes y participantes.	- La Administración electrónica. - Word. - Excel.	1) Experiencia en la grabación y explotación de datos a través de aplicaciones informáticas. 2) Experiencia en la preparación, registro y archivo de documentación multicanal a equipos docentes y participantes.	7,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/ME
34	1	3788776	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE EX11				- Confeción de escritos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. - Tramitación y gestión de expedientes administrativos. - Consulta, grabación y actualización de registros informáticos. - Control, archivo y localización de documentos administrativos Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- La Administración electrónica. - Word. - Excel.	1) Experiencia en confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. 2) Experiencia en el apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. 3) Experiencia en el control, archivo y localización de documentos administrativos y en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
35	1	5003030	SECRETARIA GENERAL JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	AE EX11				- Tramitación, preparación y gestión de expedientes de recursos humanos. - Realización de estadística de gestión. - Organización y planificación del trabajo. - Utilización de bases de datos y aplicaciones (SGP).	- Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo - Excel. - La Administración electrónica.	1) Experiencia en la tramitación, preparación de expedientes de recursos humanos. 2) Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. 3) Experiencia en elaboración de estadísticas de gestión.	7,00 7,00 6,00
36	1	5003031	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	5.007,94	A2 C1	AE EX11				- Tramitación, preparación y gestión del pago de expedientes de contratación. - Organización, preparación y gestión de expedientes de gasto. - Tramitación, preparación y gestión de documentos. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- La Administración electrónica. - SOROLLA. - Excel.	1) Experiencia en la gestión de expedientes de contratación. 2) Experiencia en la tramitación de expedientes de gasto. 3) Experiencia en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
37	1	2498475	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE EX11				- Confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. - Apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. - Consulta, grabación y actualización de registros informáticos. - Control, archivo y localización de documentos administrativos Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- La Administración electrónica. - Word. - Excel.	1) Experiencia en confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. 2) Experiencia en el apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. 3) Experiencia en el control, archivo y localización de documentos administrativos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
38	1	4879163	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	18	4.284,56	C1 C2	AE EX11				- Confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. - Apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. - Consulta, grabación y actualización de registros informáticos. - Control, archivo y localización de documentos administrativos Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo - La Administración electrónica. - Excel.	1) Experiencia en confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. 2) Experiencia en el apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. 3) Experiencia en el control, archivo y localización de documentos administrativos y en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
			MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL												

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo - Denominación de puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/ME
39	1	4894064	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	22	4.284,56	A2 C1	AE EX11				- Tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos. - Asesoramiento, tramitación y registro de documentos interiores y certificados. - Realización de estadística de gestión. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Word. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la tramitación, preparación y estudio de expedientes administrativos. 2) Experiencia en la redacción, tramitación y registro de documentos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. 3) Experiencia en la realización de estadística de gestión y en la utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00

CUERPOS O ESCALAS:

* EX21: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA.
 * EX11: EX1+EX2+EX3+EX4+EX5 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTORES DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PUBLICAS (AD):

- * AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO
- * AA: OTRAS ADMINISTRACIONES

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

- * A.P.: ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO AL PÚBLICO
- * A.P.C.f.: ATENCIÓN PÚBLICO MAÑANA Y TARDE (A.P.D.O. 6º1 RES. SGAP 20-12-2005) CON INC. EN TOTAL C. ESPECIFICO:3000E

ANEXO II

Listado de puestos a resultas

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo-puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	M/E
1	396550	MINISTERIO DE JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA S.G. INF. ADMIN. ISTR.-E INSP. GRAL. SERV. JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE EX11		AP	- Registro de entrada y salida de documentos en el sistema informático ERESER. - Atención e información al ciudadano. - Tramitación, seguimiento, control de la facturación a través de la aplicación GANES. - Confección de escritos administrativos, notas interiores y certificados.	- Atención e información al ciudadano. - Redacción de informes. - Word. - Excel.	1) Experiencia en tareas de información y atención al ciudadano. 2) Experiencia en tareas de registro de entrada y salida de documentos. 3) Experiencia en la tramitación, seguimiento, control de la facturación a través de la aplicación GANES. 3) Experiencia en confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y certificados.	8,00 8,00 4,00	
2	3578690	SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA S.G.T. DE JUSTICIA DIVISION DE RECURSOS Y RELAC. CON TRIB.JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	3.697,82	C1 C2	AE EX11			- Confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. - Tramitación, seguimiento y gestión de expedientes administrativos. - Consulta, grabación y actualización de registros informáticos. - Control, archivo y localización de documentos. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- La Administración electrónica. - Word. - Excel.	1) Experiencia en confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. 2) Experiencia en el apoyo en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. 3) Experiencia en el control, archivo y localización de documentos administrativos. 4) Experiencia en aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00	
3	3350150	S. DE E. DE JUSTICIA D.G. DE SEGURIDAD JURIDICA Y F. PUBLICA S.G. DE NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL. JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	MADRID - MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE EX11		AP	- Revisión y estudio de expedientes administrativos de nacionalidad por residencia. - Tramitación de solicitudes de recursos administrativos contra resoluciones de nacionalidad por residencia. - Notificaciones postales y electrónicas.	- Legalización sobre legalización y apostilla. - Word. - Excel.	1) Experiencia en apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. 2) Experiencia de nacionalidad por residencia. 2) Experiencia en la grabación de datos de recursos administrativos: comunicaciones administrativas, comunicaciones de incidencia y consultas. 3) Experiencia en notificaciones postales y electrónicas.	7,00 7,00 6,00	
4	3968979	S.G. DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS AUXILIAR DE REGISTRO E INFORMACION	MADRID - MADRID	14	4.284,56	C2	AE EX11		AP	- Atención e información al ciudadano. - Confección de escritos administrativos, notas interiores y certificados. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	- Atención e información al ciudadano. - Word. - Excel.	1) Experiencia en atención e información al ciudadano. 2) Experiencia en confección de escritos administrativos: oficios, notas interiores y certificados. 3) Experiencia en utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00	

Nº Orden	Código puesto	Centro directivo- Denominación de puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/ CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/ME
5	4702667	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE REGISTRO E INFORMACION	MADRID - MADRID	16	4.284,56	C1 C2	AE	EX11		A.P.	- Atención e información al ciudadano. - Contención de escritos administrativos, notas, informes, certificaciones y aplicaciones informáticas. - Utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas. - Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. - Utilización de aplicaciones informáticas. - Archivo y registro de documentos administrativos.	- Atención e información al ciudadano. - Word. - Excel.	1) Experiencia en atención e información al ciudadano. 2) Experiencia en contención de escritos administrativos, notas interiores y certificaciones. 3) Experiencia en utilización de bases de datos y aplicaciones informáticas.	7,00 7,00 6,00
6	5138036	AYUDANTE DE ADMINISTRACION	MADRID - MADRID	15	3.413,20	C1 C2	AE	EX11			- Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. - Utilización de aplicaciones informáticas. - Archivo y registro de documentos administrativos.	- Archivo. - Documentación. - Word.	1) Experiencia en apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. 2) Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas. 3) Experiencia en archivo y registro de documentos.	7,00 7,00 6,00

CUERPOS O ESCALAS:

* EX11: EX11/EX13/EX14/EX15 (HASTA 27/07/2007)/EX16/EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. S.S. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

* A.P. ATENCION Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO

ANEXO III

**Solicitud de participación en el concurso convocado por el Ministerio de Justicia,
por Resolución de (BOE**)

DATOS PERSONALES.

N.I.F.: Apellidos y Nombre: Domicilio: Localidad: Provincia: C.P.: Teléfono de contacto (prefijo): Correo electrónico: Organismo de destino actual: Provincia de destino actual: Cuerpo: Grupo: Grado: NRP:						
<input type="checkbox"/> Autorizo la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 523/2006 de 28 de abril y en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006 de 27 de diciembre (BOE 1- 1- 2007)						
ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1						
2						
3						
4						
<input type="checkbox"/> Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base						
Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Tipo de discapacidad Adaptaciones precisas (resumen)						
Condiciona su petición por convivencia familiar SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
Conciliación de la vida personal, familiar y laboral						
Cónyuge SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Cuidado de hijo/a SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Cuidado de familiar (Incompatible con cuidado de hijo/a) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
DNI :		Provincia:		Provincia:		
Localidad :		Localidad:		Localidad:		

En..... a de..... de.....

(firma)

SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

ANEXO IV
Certificado de méritos

Don/Dª

Cargo

Ministerio u Organismo

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.

Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala

Grupo/Subgrupo

N.R.P.

Grado Consolidado (1)

Fecha Consolidación

Fecha de Boletín Oficial

Orden P.S.

Fecha Nombramiento

Antigüedad (basada en trienios)

Años, ____ Meses, ____ Días, ____ a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Admón. a la que pertenece (2)

Titulaciones (3)

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**3.DESTINO****3.1 Destino Definitivo**

Denominación del Puesto	Ud.de destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

3.2 Destino provisional

Denominación del Puesto	Ud.de destino	Nivel puesto	Fecha toma de posesión	Forma de ocupación	Municipio

3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DESDE EL QUE SE CONCURSA:

Años, ____ Meses, ____ Días, ____

4.MÉRITOS**4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL (5)**

Denominación del Puesto	Unidad Asimilada	C.Directivo	Nivel	Desde	Hasta	A.	M.	D.

4.2 CURSOS

Denominación del Curso	Centro que lo impartió	Nº Horas	Año	Imp/Rec

4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos.

Admon.	Cuerpo o Escala	Gr /Sb	Años	Meses	Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de _____ de fecha _____

BOE de _____

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

Lugar, fecha y firma

Observaciones (4)

OBSERVACIONES INCLUIDAS

firma y sello

INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
 - C - Administración del Estado,
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.
- (5) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestados.